



AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA PALMASTIC S. A. -----  
CUANTÍA: \$ 24.200 DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA -----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas, República del  
8 Ecuador, el día de hoy, veinticinco de noviembre del dos mil trece;  
9 ante mí, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo  
10 Sexto de este cantón, comparece a la celebración de la presente  
11 escritura Pública el señor Ingeniero MAURICIO MARCHAN LOPEZ, a  
12 nombre y representación de la compañía PALMASTIC S. A., en su  
13 calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo justifica con el  
14 nombramiento que en una foja se adjunta a este instrumento  
15 como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad,  
16 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil  
17 necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.  
18 Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a  
19 la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento  
20 me presentaron la Minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el  
21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
22 Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital Autorizado y  
23 Reforma del Estatuto Social de la compañía PALMASTIC S. A. de  
24 conformidad a los términos y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**  
25 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Interviene y celebra la presente  
26 escritura pública, el ingeniero MAURICIO MARCHAN LOPEZ, a  
27 nombre y representación de la compañía PALMASTIC S. A., en su  
28 calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la



1 Junta General de Accionistas, celebrada el veintidós de noviembre  
2 de dos mil trece, según consta de la copia certificada del acta que  
3 se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el  
4 Aumento de capital Social; Fijación del Capital Autorizado y  
5 Reforma del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al presente  
6 instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La  
7 compañía PALMASTIC S. A., se constituyó mediante escritura  
8 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,  
9 Doctor Piero Aycart Vincenzini, el doce de marzo de dos mil trece e  
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete  
11 de marzo del dos mil trece, de fojas treinta y seis mil setecientos  
12 setenta y nueve a treinta y seis mil ochocientos, Número cinco mil  
13 novecientos sesenta y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo  
14 el número catorce mil cuatrocientos siete del repertorio, con un  
15 capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.  
16 b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
17 compañía PALMASTIC S. A., celebrada el veintidós de noviembre  
18 del dos mil trece, se aprobó el aumento de capital suscrito; la  
19 fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social.  
20 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor  
21 MAURICIO MARCHAN LOPEZ en su calidad de GERENTE GENERAL  
22 de la compañía PALMASTIC S. A., declara bajo juramento, con  
23 pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la  
24 Junta General de Accionistas de la compañía PALMASTIC S. A.,  
25 reunida el veintidós de noviembre del dos mil trece, resolvió lo  
26 siguiente: A) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la  
27 suma de veinticuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos  
28 de América, de manera que sumado al anterior quede fijado en



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
 Notario Décimo Sexto del Cantón  
 Guayaquil

1 VEINTICINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América. B)  
 2 Fijar el capital autorizado de la compañía en CINCUENTA MIL  
 3 Dólares de los Estados Unidos de América. C) Producto del  
 4 aumento del capital, y para tal efecto, se emitieron veinticuatro  
 5 mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
 6 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. D) Que las  
 7 acciones serán suscritas en su totalidad, esto es, las Veinticuatro  
 8 mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un  
 9 dólar americano cada una, por los accionistas: señor **MAURICIO**  
 10 **MARCHAN LOPEZ**, quien suscribe doce mil cien acciones y el señor  
 11 **ALFREDO PAUL FLORENCIA GORDILLO** quien suscribe doce mil cien  
 12 acciones todos ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados  
 13 Unidos de América cada una. Los accionistas suscriptores las pagan  
 14 en un veinticinco por ciento del valor de las acciones en numerario  
 15 y se comprometen a pagar el saldo, en dos años a partir de la fecha  
 16 de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del  
 17 Cantón; quedando el paquete accionario de la compañía de la  
 18 siguiente manera: El Ingeniero **MAURICIO MARCHAN LOPEZ**, es  
 19 propietario de doce mil quinientas acciones; y, el señor **ALFREDO**  
 20 **PAUL FLORENCIA GORDILLO** es propietario de doce mil quinientas  
 21 acciones todas las acciones son ordinarias y nominativas de un  
 22 valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. E)  
 23 Como consecuencia del Aumento de capital suscrito y de fijar el  
 24 capital autorizado, se reforma la cláusula QUINTA del Estatuto  
 25 Social de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **QUINTA.-**  
 26 **DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de  
 27 CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América, que  
 28 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de

*Dr. Rodolfo P.*  
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 Notario Público Decimo Sexto  
 del Cantón de Guayaquil



1 Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura  
2 pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. El Capital  
3 suscrito es de VEINTICINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de  
4 América, dividido en VEINTICINCO MIL Acciones Ordinarias y  
5 Nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada  
6 una, representado por los correspondientes títulos que serán  
7 firmados por el PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la Compañía.  
8 El capital suscrito y pagado podrá ser así mismo, aumentado por  
9 Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite  
0 del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose  
1 solamente informar a la Superintendencia de Compañías. F) Que  
2 mi representada no es ni ha sido desde su constitución contratista  
3 de ninguna obra pública con el Estado o cualquiera de sus  
4 instituciones. G) Que mi representada no está en mora con el  
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. H) Que se agrega el Acta  
6 de Junta General de Accionistas de la compañía PALMASTIC S. A.,  
7 celebrada el veintidós de noviembre del dos mil trece; y, el  
8 nombramiento del Representante legal de la compañía como  
9 documentos habilitantes de esta escritura. I) Se deja constancia de  
0 que los actuales accionistas de la compañía PALMASTIC S. A. son de  
1 nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás  
2 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente  
3 escritura. FIRMA Abogada Mercedes Zevallos Pinoargotty, registro  
4 profesional número once mil veintiuno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
5 que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus  
6 efectos legales.- Queda agregado a este Registro el nombramiento  
7 del GERENTE GENERAL de la compañía PALMASTIC S. A., así como  
8 los demás documentos habilitantes necesarios para la validez y

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PALMASTIC S. A. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía situada en la ciudadela Bolivariana solar 10 manzana A, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a cabo la Junta General extraordinaria y universal de Accionistas de la Compañía PALMASTIC S. A., con la asistencia de los siguientes señores y accionistas:

- 1) MAURICIO MARCHÁN LÓPEZ, por sus propios y personales derechos, propietario de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que corresponde al 50% del capital social de la compañía; y,
- 2) ALFREDO PAUL FLORENCIA GORDILLO, por sus propios y personales derechos, propietario de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que corresponde al 50% del capital social de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General extraordinaria y universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día.

**UNICO PUNTO:** Conocer y aprobar el Aumento del capital social y la Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la Sesión el señor Alfredo Florencia Gordillo, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el Ing. Mauricio Marchán López, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la sesión dispone que el secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo



dispuesto en el art. 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente el Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los presentes el Único Punto del Orden del Día: Aprobar el Aumento del capital social y la Reforma del Estatuto de la compañía.

Para el efecto informa a los accionistas los proyectos y financiamientos planificados para este ejercicio económico, que demuestran la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital para poder llevarlos a cabo.

La Junta luego de estar de acuerdo con los argumentos presentados por su Gerente General, en este estado resuelve por unanimidad de votos presentes:

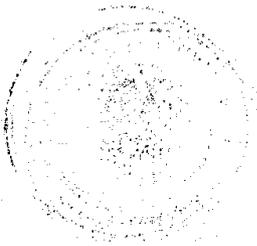
A) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de veinticuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que sumado al anterior quede fijado en VEINTICINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América.

B) Fijar el capital autorizado de la compañía en CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América.

C) Emitir veinticuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

D) Que las acciones serán suscritas en su totalidad, esto es, las Veinticuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano cada una, por los accionistas: señor MAURICIO MARCHÁN LÓPEZ, quien suscribe doce mil cien acciones y el señor ALFREDO PAUL FLORENCIA GORDILLO quien suscribe doce mil cien acciones todas ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas suscriptores las pagan en un veinticinco por ciento del valor de las acciones en numerario y se comprometen a pagar el saldo, en dos años a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón;

E) Que como consecuencia del Aumento de capital suscrito y de fijar el capital autorizado, es necesario reformar la cláusula QUINTA del Estatuto Social de la



Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: QUINTA.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. El Capital suscrito es de VEINTICINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTICINCO MIL Acciones Ordinarias y Nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la Compañía. El capital suscrito y pagado podrá ser así mismo, aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.

De inmediato la sala autoriza al Ing. Mauricio Marchán López, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los señores accionista, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual el Presidente da por terminada esta Sesión, a las once horas veinte minutos, firmando para constancia esta acta el Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: F) Alfredo Florencia Gordillo, accionista y Presidente de la Junta; F) Ing. Mauricio Marchán López, accionista y Secretario de la Junta.

*Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de Juntas de la compañía.*

*Guayaquil, Noviembre 22 del 2013*

*f) Ing. Mauricio Marchán López*

*Gte. Gral. - Secretario de la Junta*



*Dr. Rodolfo P.*

**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
Caj. Cu. de Guayaquil

0000008

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PALMATIC S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

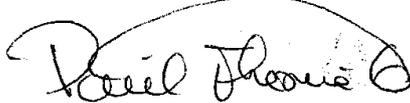
*H. Pizarro*

ACCIONISTA	ACCIONES	Número de VOTOS	VALOR	PORCENTAJ
Ing. Mauricio Marchán López	400	400	US\$400,00	50 %
Sr. Alfredo Florencia Gordillo	400	400	US\$400,00	50%
TOTAL	800	800	US\$ 800,00	100%

Capital Autorizado : US\$1.600

Capital Social : US\$ 800

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2013



f) Alfredo Florencia Gordillo  
Accionista y Presidente de la Junta



f) Ing. Mauricio Marchán López  
Accionista y Secretario de la Junta

*Dr. Pizarro*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
Caj. Civ. y Comercial





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992817933001  
**RAZON SOCIAL:** PALMASTIC S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 04/07/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Número: SCLAR 10 Referencia: ATRAS DEL CENTRO MEDICO URAGA Manzana: A Telefono Trabajo: 042852986 Celular: 0999422505

*M. Pérez P.*

*M. Pérez P.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Av. del Pueblo Dpto. Pinar  
Caj. Car. 8 Guayaquil*

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
Fecha: 04 JUL 2013  
Firma del Servidor Responsable  
Usuario: Agencie: **WTC**

*Marta Audifloro Maldonado*  
DELEGADO DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAMT160507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/07/2013 10:12:32



000008

**PALMASTIC S.A.**

Guayaquil, 12 de Junio del 2013

Señor ingeniero  
**MAURICIO MARCHAN LOPEZ**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PALMASTIC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

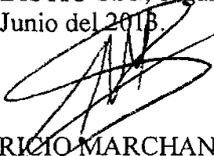
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 12 de Marzo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Marzo del 2013.

Atentamente,



Alfredo Paúl Florencia Gordillo  
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PALMASTIC S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 12 de Junio del 2013.



MAURICIO MARCHAN LOPEZ  
C. C. No. 091136292-9  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Dr. Piero A.  
12 - Junio 2013

Dr. Piero A.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.966  
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 10:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PALMASTIC S.A.**, a favor de **MAURICIO MARCHAN LOPEZ**, de fojas 82.489 a 82.491, Registro Mercantil número 11.930.

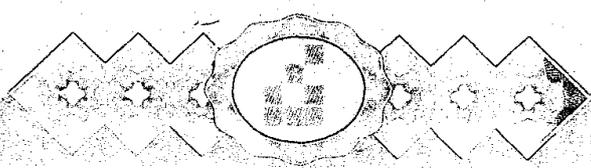
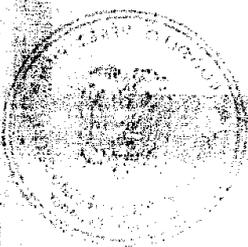
ORDEN: 27966



  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 21 de Junio de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0587644

MP, S.A. 20



0000010

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 perfeccionamiento de la presente escritura.- Leída esta Escritura  
2 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
3 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
4 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.

*M. Pérez P.*



5  
6  
7  
8  
9 **ING. MAURICIO MARCHAN LOPEZ**

10 **C.C. 0911362929**

11 **C.V. N°:**

12 **R.U.C. No. 0992817933001**

13 \_\_\_\_\_  
14 **EL NOTARIO**

*Dr. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

15  
16  
17 **SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELL**  
18 **CONFIERO ESTE *Primer-***  
19 **TESTIMONIO, EN *10 (Diez)***  
20 **FOJAS UTILES, QUE RUBRICO**  
21 **FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL**  
22 **HOY. *M.O.V. 25-2013***



23 \_\_\_\_\_  
24 ***Dr. Rodolfo Pérez Pimentel***  
25 **NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO**  
26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
27  
28

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la REPÚBLICA  
 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PALMASTIC S.A. EL DOCE DE  
 MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR VINCENZINI CARRASCO AYCART  
 VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he  
 tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No.  
 SC.IJ.DJC.G.14.0000177, suscrita el CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS  
 MIL CATORCE, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI, DIRECTORA  
 JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E),  
 quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO,  
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS  
 SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
 DOY FE.-



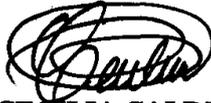
  
 Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria Décimo Sexta del  
Cantón Guayaquil

0000012

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.14.0000177, dictado por la Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), de Fecha 14 de Enero del 2.014, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PALMASTIC S.A., celebrada el 25 de Noviembre del 2.013.-

Guayaquil, a 16 de Enero del 2014.



**Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria XVI \*\* Guayaquil



  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



0000010

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.000  
FECHA DE REPERTORIO:29/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO:11:52

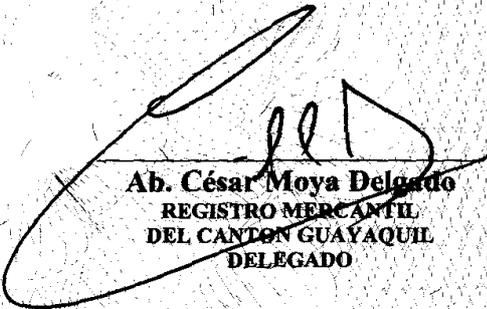
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-14-0000177, dictada el 14 de enero del 2014, por la Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía PALMASTIC S.A., de fojas 7.914 a 7.936, Registro Mercantil número 304. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

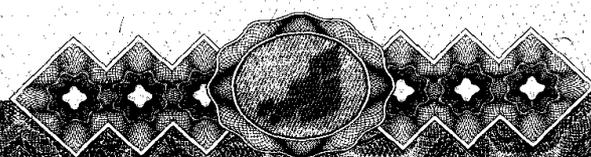
ORDEN: 4000



Guayaquil, 30 de enero de 2014

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: 



Nº 730615

**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria Décimo Sexta del  
Cantón Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. SC/IJ/DJC.G/14.0000177, dictado por la Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), de Fecha 14 de Enero del 2.014, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PALMASTIC S.A., celebrada el 25 de Noviembre del 2.013.-

Guayaquil, a 16 de Enero del 2.014



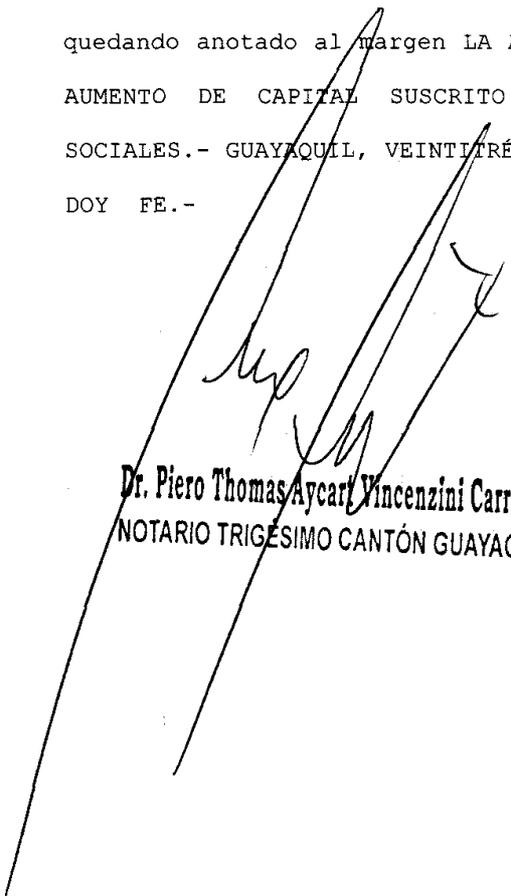
**Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria XVI \*\* Guayaquil



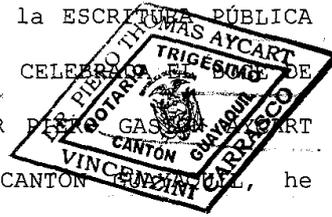
  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PALMASTIC S.A., CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.14.0000177, suscrita el CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-



  
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PALMASTIC S.A., CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PABLO VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC/IJ/DJC/G.14/0000177, suscrita el CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
PABLO VICENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL